

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN NOCHIXTLAN.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Villa admitió, sin perjuicio de tercero, á las nueve de la mañana, el día veintisiete de Noviembre pasado, la solicitud presentada por los Sres. Fernando Martínez y Socios, vecinos de Tlacotepec, Distrito de Juxtlahuaca, con domicilio conocido, para adquirir la concesión minera de veinticuatro pertenencias sobre varias vetas cuarzosas con ley de oro, ubicadas en terreno libre de la Municipalidad de Tlacotepec, del mencionado Distrito de Juxtlahuaca, en la loma que conduce del llano del cerro del "Xinitisco" al "Ojo de Agua del Aguacate," al NE. de dicho cerro. A cinco ó seis kilómetros de Tlacotepec se encuentra el criadero en el mencionado cerro "Xinitisco." Las señales más notables son: unas piedras cuarzosas en el extremo Suroeste de la loma, y en el medio, un cerrito aplanado con encinera, siendo la loma larga y limitada por dos arroyos, uno al Oriente y otro al Poniente. Dichas pertenencias serán colocadas en dirección de la loma, á lo largo, la cual corre como en dirección de Noreste á Suroeste, sobre varias vetillas cuarzosas que corren como de Norte á Sur, cuyas pertenencias formarán un rectángulo de ochocientos metros de longitud por trescientos de latitud, que son veinticuatro hectaras de superficie. A este fundo se le dió el nombre de "Buena Vista."

Dicha solicitud fué registrada á fojas 28 frente y vuelta del libro de Registros, bajo el número 86.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de dichas pertenencias, al C. Agustín Montiel, vecino de la Ciudad de Tlaxiaco, con domicilio conocido, quien aceptó su nombramiento.

En cuya virtud se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Nochixtlán, Diciembre 14 de 1903. —El Agente *Francisco de la Rosa.* 3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á la 1.45 P. M. del día dieciseis del pasado, la solicitud presentada por el Sr. Isauro M. Pérez, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la 1.ª de Fiallo número 2, para adquirir la concesión minera de tres pertenencias sobre una veta de metales de plata, con ley de oro, en terrenos de la propiedad de los Sres. Tereso y Gertrudis Hernández, Municipalidad de Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, en límites con San Pedro Nexicho, confinando dichas pertenencias al Norte con el río denominado en zapoteco "Ivo Llago," que corre de Oriente á Poniente y al Sur con el fundo "La Suerte," denunciado por el Sr. Guillermo Liebes. Dichas pertenencias se medirán tomando como base el río ya men-

cionado, de donde se medirán 100 metros de Oriente á Poniente y de estos extremos 300 metros al Sur, de manera que quede en el centro de estas dos líneas una cata verificada sobre la veta que corre de Norte á Sur con echado al Poniente. Esta concesión se denominará "Guadalupe."

Dicha solicitud fué registrada á folios 107 y 108 del libro 16 de Registros de esta Agencia, bajo el número 3922.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. perito agrícola Mariano Soto, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número 13, de la calle de Porfirio Díaz, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 1.º de 1903. —El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna.* 3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, la solicitud de fecha de ayer, presentada por el Sr. Eligio Reyes, originario y vecino de Tlacolula, para que las doscientas pertenencias que solicitó en ocurno de 29 de Septiembre último, con el nombre de "San Lucas," y registrada bajo el número 3877, se reduzcan á solo doce pertenencias, que se medirán como sigue: Tomando como punto de partida la parte alta del peñasco "Quiavini," desde donde la roca parece cortada á pico sobre la cañada "Yeldavi," á la margen izquierda del arroyo que corre en el fondo de esa cañada precisamente en un sitio en que se encuentra un gran montón de piedras hecho expresamente para esta medición, como á ciento cincuenta metros al E. SE. de la cumbre del cerro "Quiavini," se trazará una primera línea de cuatrocientos metros de longitud, de los que cien serán al NW. y trescientos al SE.; en los extremos de esta línea se levantarán dos perpendiculares de trescientos metros al NE., cuyas extremidades con las dos de la primera línea determinarán los cuatro vértices de un paralelogramo de cuatrocientos por trescientos metros que limitará las doce pertenencias solicitadas. El fundo reducido conservará el nombre de "San Lucas."

Y por auto de esta fecha, de conformidad con lo que previene la Circular número 29 de la Secretaría de Fomento, fecha 20 de Noviembre de 1893, se admitió dicha reducción, notificando ésta al perito nombrado, Sr. Ingeniero de Minas Marcelo Peña, de esta vecindad, y con domicilio en la calle de Guerrero número 4, y previniéndole que antes del veintiseis del presente mes presente sus trabajos como lo desea el interesado.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 19 de 1903. —El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna.* 3—3